

La represión desorbitada de los personeros del régimen tiene como sistemática respuesta el aumento y fortalecimiento constante de la militancia política y sindical. Es así que, a esta altura, la dictadura pachequista ha obligado a conocer cárceles y cuarteles a varios miles de ciudadanos que no se dejan doblegar en sus ideas. Hasta el punto de que no queda casi núcleo familiar del Uruguay actual, que desconozca el padecimiento de tener uno o varios de sus integrantes encarcelados o internados. El problema de los presos políticos cobra real y angustiosa vigencia hoy, cuando el desfile interminable de uruguayos por permanentes o improvisados lugares de reclusión, se mantiene a la orden del día, como resultado de la arbitrariedad de un desbocado Poder Ejecutivo.

Uruguay: la cárcel del pachequismo

Pero a esto, como a otros condenables victos del sistema, le llega irremediamente la hora final; el ajuste de cuentas que exigen gritos de millares de gargantas enronquecidas de indignación. El pueblo que nació y midió sus fuerzas en la multitudinaria concentración del 26 de marzo prometió reivindicar la plena vigencia de las libertades, derechos y garantías constitucionales y legales que se postulan como primer punto en las bases programáticas del Frente Amplio. Y que incluyen la amnistía que "permita reintegrar a la convivencia política legal a todos los sectores de la sociedad a efectos de facilitar el desarrollo normal de la vida política y social del país". Dicha amnistía "comprenderá a aquellas personas incurso en delitos políticos o conexos con ellos, cometidos con la finalidad de modificar las actuales bases políticas, económicas y sociales".

LOS PRESOS DEL RÉGIMEN

Tres años de medidas de seguridad impuestas por la oligarquía dominante vieron pasar por cárceles y cuarteles a un número no inferior de 10 mil hombres y mujeres cuya nómina será imposible ofrecer. Interesa saber, sin embargo, quiénes y cuántos son los compatriotas que actualmente soportan el encierro como castigo a su empecinada testadura de querer o exigir una patria para todos, a través de su militancia en organizaciones políticas o sindicales. Las cárceles

albergan ya a 228 procesados, encausados y penados a quienes esperan excesivas reclusiones impuestas por la Justicia. En los cuarteles y locales policiales permanece sufriendo condenas anticonstitucionales, más de un centenar de personas que se renueva, aumenta y decrece día a día, a criterio desmedido de la autoridad policial. Pero además, por lo menos 30 uruguayos han abandonado ya el país asilándose en el extranjero y otros tantos esperan aún la gracia del Ministro De Brum para hacer lo mismo. Especulando con cuál será el día que aquél se levante con el humor suficiente para cumplir las disposiciones de la Constitución y los mandatos del Poder Judicial.

PUNTA CARRETAS: 187 "ESPECIALES"

Bajo un régimen que los diferencia del resto de la población carcelaria por la propia denominación que les asignan las autoridades del Penal de Punta Carretas —"presos especiales"— los 187 confinados por motivaciones políticas sufren las consecuencias del reciente pase a jurisdicción policial de los centros de reclusión. Las visitas son restringidas a familiares en primer grado y reducidas a escasos minutos semanales, la lectura también regimentada, como los recreos y el trabajo cotidiano. Se les aloja en lugares aislados del resto de los reclusos y no tienen perspectiva cierta de obtener su libertad, aunque lo haya decidido la

Justicia, porque se les detiene e interna en cuarteles antes de pisar los límites exteriores de la cárcel.

Obreros, estudiantes, profesionales, asalariados rurales y ciudadanos de otros sectores de la población integran la extensa nómina que se transcribe y que es pasible de errores: Raúl Sendic, Julio Ma-renales Saenz, Leonel Martínez Platero, Carlos Rodríguez Ducós, Gabino Falero Montes de Oca, Fernando Bassini Campiglia, Demetrio Starinakis, Alvear Leal, Néstor Sclavo, Domínguez, Aníbal De Lucía, Honorio Grieco, Luis Dubra, Jorge Manera Lluveras, José Nel Tacchi, Julio Rocatagliatta, Julio César Listre, Heracleo Rodríguez Recalde, José Maneiro, Oscar Rossi Garretano, José María Olivera, Atalivas Castillo, Sergio Emdigio Da Rosa, Jorge Pedro Zabalza, Nicolás Estévez, César Edgardo Long, Noliberto Domínguez, Juan José De Visciola, Carlos Alberto Varela, Eduardo Giltil, Ricardo Marengo, Wilder César Da Silva, Luis Alberto Estradet, Servando Arbelo Gatti, Héctor López Pecoy, Eduardo González Olivieri, José Mujica Cordanó, José Pedro Lopardo Telechea, Gonzalo Romero Basanta, Mario Alfredo Rivero Cedrés, Fernando Romero Basanta, Alberto Romano, Fernando Stalno Puntonec, José Fernando Rodríguez, César Dante López, Bernardo Costa Acosta, José Luis Blas-cioli, Marcos Soarez Piriz, Tabaré Eloises Rivero Cedrés, Héctor Juambeltz, Juan Antonio Márquez, Carlos Soane Milton Edward Mongabure, Alberto Mariano Fontenla, Vladimir Pouchkoff Simiev, Daniel Muzzio, Febrino Viana, Manuel Do-

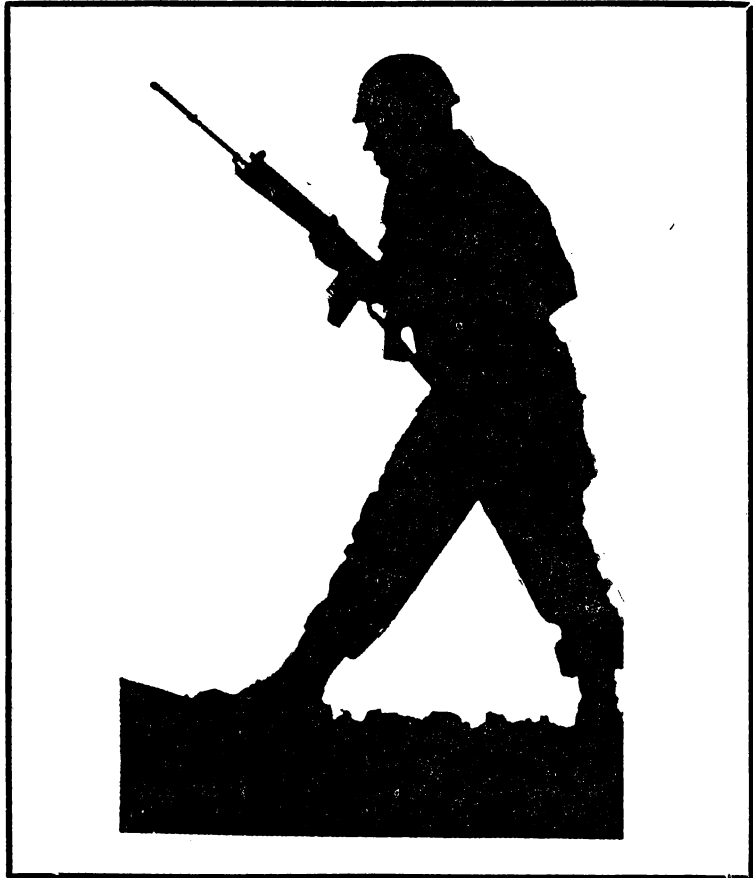
mínguez, Juan Antonio Ciola Paredes, Eduardo Javier Ubillos, Fernando Bossio Gutiérrez, José Manuel Candamio, Heber Mejías Collazo, Augusto Gregory Souto, Ruben García Blanchimano, Juan Carlos Rodríguez, Eleuterio Fernández Huidobro, José Manuel Solsona, Elbio Anibal Cardozo Rodríguez Arturo Dubra Díaz, Germán González Romay, Conrado Fernández Cabeles, César Puig Ithurralde, Yamandú Rodríguez Olariaga, Jesús David Mellan, Miguel Ángel Coitiño, Arapey Cabrera Sureda, Jorge Alberto Iglesias, Enrique Omar Osano, Héctor Clavijo Kirceo, Manuel Ramos Filippini, Néstor Peralta Larrosa, Juan Almiratti Nieto, Puro Constancio Ferrer Ibáñez, José Alberto López Mereao, Antonio Bandera Lima, Jorge Washington Leiva Puiz, Félix Bentín, Carlos Echado Acosta, Alberto Cía del Campo, Héctor Amodio Pérez, Alberto Antonio Cocco Pérez, Antonio Mármol Suárez, Tácito Silva, Luis Miguel Datena Alvarez, Héctor Roger Junien Cáceres, Alberto Caccioli, Vladimir Sachuk Swed, Idilio De León Brum, Raúl Bidegáin Greissing, Alberto Candan Grajales, Luis E. Martínez Platero, Mario Rossi Garretano, Asdrúbal Pereyra Cabrera, Juan Diego Picardo Estévez, Luis Eduardo Barrios, Luis Eduardo Pioli, Andrés Cultelli Chiribao, Juan Domínguez Díaz, Lucas Víctor Edmundo Mansilla, Manuel Marx Menéndez, Walter González Díaz, Roberto Campbell, Rafael Mántaras Gusine, José Martiniano Zapata, Jesús María Aguinarena Biurrun, Osvaldo Dayman Cabrera Sureda, Bolívar Escudero Larrosa, Eduardo Daniel Collins Figueredo, Walter Cardoso, Sergio Raúl Martínez García, Guillermo Bojorge, Víctor Hugo Pérez, Eduardo Omar Cavia Luzardo, Walter Phillips Trby Abbi-Saab, Alejandro Buscarons Morelli, Héctor Romero, Pablo Martínez Miranda, Amundsen Motta Fleitas, Conrado Antonio Rojas, Domingo Burghí Cruz, Rodolfo Lares Rodríguez, Pablo Gerardo Castelvech, Eduardo León Dubra, Jorge Washington Rocha, José Fernando Ferreyra Barbosa, José Félix Nieto Gnazzo, Mario Teti Izquierdo, Fernando González Petraglia, Horacio Darío Ramos Bentancour, Juan José Noveched Sosa, Walter Grassi Rattineni, Oscar Omar de Carlo Sánchez, José Ignacio Pérez Alvarez, Walter Alzugaray Canteras, Ruben Bentancor Sánchez, Jorge Alberto Aiello, S. Tiscornia, Eduardo Agustín Arcosa Amillivá, Nelson Leonardo Larraud Sales, Carlos Agustín Sanz Fernández, Emilio Exequiel Martínez Pírez, Enrique Julio Pagordoy Saquierez, Ariel Arcos Latorre, Washington Alfredo Pereyra Escamendi, Servando José Fernández Guiraudé, Augusto José Pedro Maffel Morlan, Horacio Pérez Sotelo, José Luis Delbono Eguren, Juan Carlos Rezzano Dalmaud, Agustín Quiroga Pére, José Pedro Prieto Hernández, Giacomo Rabagnolo Ganasio, Pedro Elzendi Cabrera, Héctor Rascual Quarini Fernández, Rutilio Bentancour Roth, Severino Gil Clavijo, David Alberto Cámpora, Ruben María Guoz Forley, Diego Arocena Lima, Anibal Rondeau Barreto, Roberto Darío Astain Ferreyra, Walter Heber Martínez Dávila, Eduardo Luis Farifas Soto, Laureano Juan Rivera Galeano, Víctor Hugo Sevencenco,

Raúl Eduardo Pugin Allot, Luis Bolívar Alemagny, Carlos Emilio Hernández Machado, Carlos Martell Delgado, Luis Alberto Machado Rodales, Ricardo Dante Melo Ramos, Julio César Arias Nicora y Donarriel Isalain Buzzi. A los nombrados cabe agregar al Tte. Martínez del Grupo de Artillería N° 5 de la calle Burgues sobre cuya detención y posterior procesamiento por parte de la Justicia Militar no se brindó la correspondiente información oficial.

CÁRCEL DE MUJERES; 41 ENCAUSADAS

También en la cárcel de la calle Cabildo hay normas especiales

co, Cristina Cabrera Bidegáin, Edith Moraes, Alicia Renée Rey Morales, Graciela Nelly Jorge Panzera, Santa Nélida Pontora, Raquel Dupont, Mirtha Fernández Vezell de Pucurull, Olga Cairello Pírez de Ojeda, Martha Abella Lucchini, Elida Valdomir Coelho, Rosa Rebollo de Cardozo, Carmen Teresa Bonilla Bravo, Agueda Susana Carl Atania, Graciela Borges Saravia, Graciela Darré Francia, Estela María Sánchez Mendoza, Martha Lockar Santellan, Luz María González, Susana Alberti Alé, Alba Rosa Díaz Taleira, Carmen Carballo de González, Cecilia Gianarelli Avila, María Teresa Labrocca Ravellino, Lucía Topolansky Saavedra, María Cristina Cabral de Astain, Jessie Arlett Macchi Torres, Ana María De Costa de Fernández, Graciela Estela-



para las 41 mujeres que han sido procesadas por participación en actividades conspirativas, y algunas por apoyar las ideas de sus esposos o compañeros también recluidos. Pabellones separados de los de las demás mujeres allí alojadas, igual régimen restringido de vistas que en Punta Carretas y estricta vigilancia permanente para evitar dolores de cabeza similares a los sufridos por la evasión masiva del año pasado. La nómina de recluidas es la siguiente: Miryam Fernández de Zabalza, Ana Rosa Viana de Muzzio, Sonia Mosquera de Wassen, América García Rodríguez, María Luisa Adano de Costa, María Lilia Castro Afias-

nell Guiraudé, María Elida Serra Villar de de Vargas, Mora Malnero Inquintanelli de Mansilla, Noemí Alonso Firpi, Irma Roux Cabral, Esther Carmen Uribasterra Matta, Xenia Itte González, y Estela Mirna Saravia de Pareja.

EL CÓDIGO PENAL POR LA CABEZA

Por lo menos 24 delitos tipificados en el Código Penal y algunas faltas leves pesan alternadamente sobre los ciudadanos mencionados en las dos nóminas que anteceden. La inmensa mayoría de

ellos no ha recibido aun la sentencia respectiva del Juez de Instrucción correspondiente. Por lo mismo se hallan en situación de encausados y con sus expedientes, donde constan los datos de procesamiento, sin una definición en las propias carátulas. Individualmente han sido acusados de uno o varios delitos, hasta un máximo de 11 para un sólo procesado; tal el caso de Jorge Pedro Zabalza.

La nómina de los delitos y sus respectivas penas mínimas y máximas están establecidos en los artículos del Código Penal que se mencionan a continuación y abarcan los capítulos de Delitos contra la Patria, la Paz Pública, la Administración Pública, la Administración de Justicia, la Seguridad Pública, la Fe Pública, la Libertad, la Personalidad Física y Moral y finalmente contra la Propiedad.

132 (Inc. 6 y 137). — Atentado a la Constitución en el Grado de conspiración (2 a 6 años de penitenciaría).

147 — Instigación pública a delinquir (Multa \$ 100 a \$ 1.200).

149 — Instigación a desobedecer las leyes y promover el odio de clases. (Multa de \$ 100 a \$ 500).

150 — Asociación para delinquir (6 meses de prisión a 3 años de penitenciaría).

152 — Asistencia a la asociación para delinquir (3 a 18 meses de prisión).

166 — Usurpación de funciones (3 a 12 meses de prisión).

171 — Atentado (3 meses de prisión a 3 años de penitenciaría).

197 — Encubrimiento (3ra. parte a la mitad de la pena del delito que se trate).

207 — Estrago (12 meses de prisión a 12 años de penitenciaría).

209 — Fabricación, comercio, depósito de sustancias explosivas, gases asfixiantes, etc. (6 meses de prisión a 3 años de penitenciaría).

252 — Falsificación o alteración de certificados (3 a 18 meses de prisión).

243 — Uso de documento o de certificado falso, público o privado (Cuarta parte a la mitad de la pena por falsificación de los mismos).

281 — Privación de libertad (1 año de prisión a 6 años de penitenciaría).

288 — Violencia privada (3 meses de prisión a 3 años de penitenciaría).

294 — Violación de domicilio (3 a 24 meses de prisión).

310 — Homicidio (20 meses de prisión a 12 años de penitenciaría).

316 — Lesiones (3 a 12 meses de prisión).

317 — Lesiones graves (20 meses de prisión a 6 años de penitenciaría).

318 — Lesiones gravísimas (20 meses de prisión a 8 años de penitenciaría).

324 — Disparo de arma de fuego o acometimiento con arma apropiada (3 a 24 meses de prisión).

340 — Hurto (3 meses de prisión a 6 años de penitenciaría).

344 — Rapina (4 a 16 años de penitenciaría).

346 — Secuestro (6 a 12 años de penitenciaría).

358 — Daño (Multa de \$ 100 a \$ 2.000).

365 — (Faltas - Inc. 12) — Porte de armas (Multa de \$ 50 a \$ 400).

Cabe acotar que la excarcelación de un encausado solamente se concede en aquellos casos que la pena mínima es inferior a los 2 años, es decir, a la pena de penitenciaría. Por su parte para fijar el término exacto de dichas penas la Justicia maneja atenuantes y agravantes previstos en el propio Código Penal, donde asimismo se prevén los mecanismos necesarios para la computabilidad de las penas.

OLA DE EXILIOS OBLIGADOS

El pequeño país de Sudamérica tantas veces comparado a paraísos burgueses de otras partes del mundo, pasó ahora a la categoría reservada entonces para catalogar las republiquetas dictatoriales centro-americanas y quiere emular a los gigantes gorilas del continente. Ahora ya no se da asilo político a los que vienen, sino sólo se exilia compatriotas. Treinta y un uruguayos partieron al extranjero en los últimos meses, al aceptar una opción concedida a regañadientes y muchas veces demorada hasta extremos de violar el texto constitucional. Ellos son:

A Cuba: Carlos María Gutiérrez.

A Perú: Gerardo Falcón Veigas.

A Chile: Juan Antonio Trimbol, Arbelio Ramírez, Nidia Saráchaga, Jorge Becca Tessa, José E. Surra, Jesús Rodríguez, William Whitelaw, Pablo Blanco, Fernando Barreiro, Alejandro Lerena, Sonia Silveira, María Inés Liguera, Norma de Rittis, Luis E. Fernández, Nora Campos, Raúl Hernández Toreros, Ana María Boggiani, Natalio Dergan, Miguel Ángel Olivera, Leda Cándida Rodríguez Catalogne, Samuel Blixen García, Gustavo Inzauralde, Walter Sanzó Bianchi, Liber de Lucía Grajales, Rodebel Cabrera, Pablo Harari Dubinsky, Pedro Dúbra Díaz, Armonía Silvera de Romero y Juan José Olivera Da Rosa.

CUARTELES: UNA PROCESIÓN

No puede ser completa cualquier nómina de detenidos al amparo de las Medidas de Seguridad en cuarteles y distintos locales policiales. Un verdadero desfile diario de militantes sindicales y políticos, o cualquier otro ciudadano que no haya gustado a la policía cumple arbitrarias y antojadizas condenas en esos lugares. Lo que en las primeras arremetidas del gobierno de la línea dura, se concentraba solamente en los establecimientos militares de la capital e interior del país, se amplió ahora a dependencias policiales. Según atentos observadores del panorama político existiría una real reticencia en esferas militares a seguir admitiendo centenares de personas que no tienen nada pendiente con la Justicia y sólo representan un estorbo para el normal funcionamiento de los cuarteles. Es así que actualmente, salvo el CGIOR, (cuyo cometido de adiestramiento de reserva está indefinidamente suspendido) el resto de las dependencias de las Fuerzas Armadas sólo reci-

ben esporádicamente a pocos inter-nados por las Medidas.

Un total de 84 hombres y mujeres se encuentran hoy en la situación mencionada siendo la siguiente su distribución en los distintos centros de reclusión:

ESCUELA CARLOS NERY

Ana María Teti Izquierdo, Ana María Castagnetto Da Rosa, María Manuela Vidart de Rivero Cedrés Rita Perdomo, Silvia Durán, Blanca Silva, Ana María González, Nancy Bucí, Graciela Estable, Julia Armand Ugón, Emilia Carlevaro de Rocco, Lilián Eala, Sonia Gonnet de Quiroga, Alba Rodríguez Duhalde, Violeta Stelich y Nelly Roverano Millán.

CUARTEL DEL CGIOR

Héctor Canto Cousillas, Carlos Amir, Leonardo Cohen, Raúl Rodríguez, Claudio Viera, Washington Baptista, Alberto Caraballo, Rodolfo Lettieri, Juan J. Scampini, Jorge Delgado, Alberto Bentanceur, Yanduy Cabrera Sureda, Luis Jorge Abascal Máximo Santos Anchetta, Antonio Hermida Sánchez, Bernardo Blanco, Eduardo Luján, Elbio Ferrario, Díaz Varela, Carlos López Aguirre, Ruiz Díaz, Américo Rocco Barreneche, Ary Quiroga, José Luis López Perelra, Daniel Baz-zano, Eduardo R. Cardoso, Alejandro Silva, Ruben Malkowsky, Luis Larrosa Montesdeoca, Hugo Gores, Tabaré Curbelo, Ignacio Arocena, José Félix Díaz, Luis Eduardo Samandú Serra, Ramón Mario Cáceres, Jorge Bernardo Ramada Pien-dibene, Gerardo Gatti y Mauricio Gatti.

CUARTE DE CNO. MALDONADO

Roberto Emilio Manes.

SERVICIO DE ESPECIALIDADES DE LA ARMADA

Carlos Rivera Yic.

ESCUELA DE TROPA DE LA POLICIA

Elbio Ariel Pintos Lamas, Victoriano de los Santos, Carlos Mario Silva, Fernando Daniel Hernández, Nery Santana Pérez, Basilio Jerez, Angel Mario Díaz, Isidoro Lucio Ramirez, José Luis Márquez Alvez, Luis Alberto Barreto, Luis F. Royer de los Santos, Alberto Alvez, Marcelino Montiel Fernández, Florentino Suárez González, Juan Antonio Cruz, Orestes Pereira de los Santos, Adir Pintos Lamas, Nelson Boyé de los Santos, Juan C. Coronel Silva, Antonio G. Coronel Albornoz, Mauricio García Torres, Justo Grecco Costa, Sergio S. Fabreau Estévez, Rafael Amarel Montero, Jesús Remigio Machado Gómez, Daniel Rodríguez, Juan Dematteis y Leopoldo Barreiro.